

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL 2019-0093

Demandante: BRAGGERMAN JOSE RIOS CARRASQUEL

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención a los usuarios del servicio de justicia y teniendo en cuenta que por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, no ha sido posible llevar a cabo la audiencia que estaba programada en este proceso para el 13 de febrero de 2020, se procede a entrar a señalar fecha para audiencia de que trata art 70 del Código Procesal del Trabajo, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales y se prevendrá a todas las partes sobre el desarrollo de la audiencia.

Teniendo en cuenta que no obra la notificación personal del auto admisorio a la demandada se requerirá al demandante para que aporte constancia de dicha notificación antes de la fecha de la audiencia.

En consecuencia, se dispone reanudar el trámite del proceso

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 70 del Código Procesal del Trabajo, se fija el día miércoles dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte 2020 a las (9:00) de la mañana, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales.

SEGUNDO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

TERCERO: REQUERIR al demandante BRAGGERMAN JOSE RIOS CARRASQUEL, para que aporte su correo electrónico y el de la demandada.

CUARTO: El demandante BRAGGERMAN JOSE RIOS CARRASQUEL, deberá prestar su concurso para que proceda a efectuar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la demandada, con antelación a la fecha señalada para la audiencia. La notificación personal deberá surtirse en concordancia a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


XIMENA ORDÓNEZ BARBOSA.